



## AYUNTAMIENTO DE LECIÑENA

Plaza Autonomía, 1  
Teléfono 976 16 80 05  
Fax 976 16 80 59  
50160 LECIÑENA (Zaragoza)

### RESOLUCIÓN ALCALDIA

Visto que con fecha 30 de noviembre de 2022, fue aprobado inicialmente en Pleno el Presupuesto del Ayuntamiento de Leciñena para el año 2023, en el que se consignaba en la aplicación presupuestaria 3340.48005 la cuantía de 6.700,00 euros, para dedicarla a la concesión directa de subvención con la finalidad de complementar la formación musical de los escolares de la localidad y realización de conciertos, a la siguiente Asociación:

- ASOCIACIÓN MUSICAL “LA ENCINA” DE LECIÑENA, con CIF G-99099483.

Visto que se ha emitido informe por Intervención en relación a la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones, y se efectuará la retención del crédito disponible una vez firmado el convenio preceptivo.

Visto que por la Secretaria se ha emitido Informe sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones de forma directa

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.48005 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2023, la siguiente subvención por concesión directa mediante la suscripción del correspondiente Convenio cuyo modelo de texto se adjunta como Anexo, en el que se recogen las condiciones y compromisos entre las partes:

Ayuntamiento de Leciñena, con CIF P-5013800-G y Asociación Musical “ La Encina” de Leciñena, con CIF: G-99099483, cuantía 6.700,00 €

**SEGUNDO.** Notificar a los interesados la presente resolución, emplazándoles para la firma del pertinente Convenio, advirtiéndoles que, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la preceptiva aceptación por el beneficiario de la subvención, que es requisito imprescindible para su efectividad, se entenderá implícita con dicha firma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Presidente; de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde-Presidente,

Ante mí, la Secretaria,

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

